

1. DEFINICIONES

Profesores No Titulares: Son aquellos que no ingresan a la carrera y escalafón del profesor e investigador. Se clasifican en honorarios, invitados y ocasionales.

La Preselección de Profesores No Titulares. - Es el proceso técnico que aplica normas, políticas, métodos y procedimientos tendientes a evaluar la idoneidad de los aspirantes para ingresar como personal académico de las instituciones de educación superior públicas y particulares, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General y la normativa interna de la institución.

Ranking universitario: Son clasificaciones de universidades realizadas con base en criterios y metodologías establecidas, en diferentes niveles, mundial, regional o áreas de especialidad. Los Rankings considerados por la ESPOLE para el presente proceso son QS (Quacquarelli Symonds), THE (Times Higher Education) y Shanghai.

CISE: Es el Centro de Investigaciones y Servicios Educativos el cual brinda servicios de formación y perfeccionamiento docente continuo a profesores que trabajan en educación superior en diferentes ámbitos y niveles.

LOSEP: La Ley Orgánica de Servicio Público, busca el desarrollo profesional, técnico y personal de las y los servidores públicos, para lograr el permanente mejoramiento, eficiencia, eficacia, calidad, productividad del Estado y de sus instituciones, mediante la conformación, el funcionamiento y desarrollo de un sistema de gestión del talento humano sustentado en la igualdad de derechos, oportunidades y la no discriminación.

LOES: La Ley Orgánica de Educación Superior, tiene como objeto definir sus principios, garantizar el derecho a la educación superior de calidad que propenda a la excelencia interculturalidad, al acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y con gratuidad en el ámbito público hasta el tercer nivel.

Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior: Establece las normas generales para regular la vinculación del personal de apoyo, la carrera y escalafón del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares, institutos superiores técnicos, tecnológicos pedagógicos, de artes y los conservatorios, públicos y particulares.

2. POLÍTICAS

- El aspirante a integrarse como Profesor no titular de la ESPOL deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la LOSEP que se encuentra vigente.
- El aspirante a integrarse como Profesor no titular de la ESPOL deberá presentar los documentos establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.
- El Tribunal Interno Calificador deberá estar conformado por profesores titulares, y en casos excepcionales debidamente justificados y aprobados por el Vicerrector(a) Académico(a), podrá actuar un profesor no titular.
- La fase de calificación de los documentos y certificados tendrá una ponderación del 50% de la calificación total y la fase de evaluación de competencias y entrevista tendrá el 50% restante.
- Pasarán a la fase de evaluación de competencias y entrevista quienes obtengan como mínimo 60 puntos de la fase de calificación de documentos y certificados.
- Serán seleccionados los aspirantes que obtengan como mínimo 60 puntos del total de la calificación correspondiente a las fases de: calificación de documentos y certificados y la de competencias y entrevistas.
- El proceso de preselección de una o varias de las áreas de conocimiento puede declararse desierto en cualquier etapa en el que se encuentra.
- Si la Unidad Académica no logra cubrir su necesidad institucional con los candidatos preseleccionados, podrá considerar para ser parte de un banco de profesores elegibles, a los aspirantes cuya nota sea menor a 60 y que su perfil profesional y académico, luego de ser analizado por las autoridades de la unidad académica se determine como apto para su contratación.
- En el caso de que se declare desierto el proceso de preselección de una de las áreas de conocimiento requerida, debido a que los postulantes no cumplieran con las exigencias institucionales mínimas, la Unidad Académica correspondiente podrá recomendar la contratación de un profesional de la lista del banco de elegibles u otro profesional que cumpla los requisitos académicos mediante una solicitud.
- Los postulantes que no superen los 60 puntos podrán ser contratados durante el período correspondiente a un semestre. De requerirse en un nuevo término los servicios de este profesor, él será obligado a participar del proceso de preselección correspondiente.
- La ESPOL, conservará los resultados del proceso bajo estricta reserva.

3. RESPONSABILIDADES Y DESARROLLO

3.1 REQUERIMIENTOS DE PROFESORES POR BLOQUE DE ÁREA DE CONOCIMIENTO

Las Unidades Académicas, determinarán el requerimiento de profesores a contratar, con base en la planificación académica anual aprobada por el Consejo Directivo, revisada y recomendada por la Comisión de Docencia, y aprobada por el Consejo Politécnico. Los requerimientos serán presentados al Vicerrector Académico.

3.2 AUTORIZACIÓN DE BLOQUES POR ÁREA DE CONOCIMIENTO

El Vicerrector(a) Académico(a) revisará que el documento que tenga el requerimiento de contratación docente por área de conocimiento, se encuentren registrados en la planificación aprobada por el Consejo Politécnico y con ello procederá con la respectiva autorización. En el caso de existir nuevos requerimientos de profesores y de personal de apoyo académico, en el segundo término del año lectivo, éstos deberán justificarse.

Los requerimientos registrados en la planificación anual y aquellos que estén debidamente justificados y que el Vicerrector(a) Académico(a) considere procedentes, serán consolidados y pasarán a la siguiente fase de este proceso. Los bloques por área de conocimiento autorizados por el Vicerrector(a) Académico(a) serán remitidos a la Unidad de Administración del Talento Humano.

3.3 CONVOCATORIA

La Unidad de Administración de Talento Humano remitirá la siguiente información a la Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información (GTSI):

1. Bloques por área de conocimiento autorizados.
2. Hora y fecha del periodo de convocatoria acorde al cronograma.

La convocatoria será publicada en la página institucional de la ESPOL con la siguiente información:

- Bloques disponibles por área de conocimiento (entiéndase por área de conocimiento al conjunto de materias afines).
- Remuneración Mensual Unificada que corresponda para el caso de que cuenten con Maestría o Ph.D.
- Los criterios de evaluación que se utilizarán durante el proceso de preselección.
- Cronograma de actividades del proceso.
- Dirección del sitio web donde se realizará la postulación y se tendrá que ingresar los documentos del punto 3.4.

3.4 APLICACIÓN DE ASPIRANTES

Los aspirantes deberán cargar los siguientes documentos a la plataforma: "Formulario de aplicación para aspirantes a profesores de la ESPOL":

- Título profesional de grado afín.
- Certificado de registro de título emitido por la SENESCYT.
- Certificado de ubicación del promedio de acuerdo a la promoción de grado, o certificado del promedio de grado.
- Certificado de materias aprobadas o certificado de calificación de materias
- captura de pantalla que muestre el número de posición del ranking en el que se encuentra su universidad (en caso que aplique).
- Título de postgrado afín.
- Certificado de registro de título emitido por la SENESCYT.
- Certificado del promedio de postgrado.
- Captura de pantalla que muestre el número de posición del ranking en el que se encuentra su universidad (en caso que aplique).
- Certificados de asistencia de los últimos 5 años a cursos de capacitación en el área afín al bloque de postulación o temas pedagógicos (período mínimo de duración de 32 horas c/u).
- Certificado de experiencia como profesor en instituciones de educación superior.
- Certificado de experiencia como profesor sistema nacional de nivelación (Si aplica).
- Certificado de experiencia como ayudante académico en instituciones de educación superior (Si aplica)
- Certificado de evaluación integral (Aplica a las Instituciones de Educación Superior (IES) nacionales).
- Certificado de experiencia profesional relevante en el área de competencia a la que aplica.
- Evidencia de publicaciones en revistas indexadas SCOPUS o ISI Web of Science y/o congresos de revisión de pares con proceedings indexados en SCOPUS o ISI Web of Science (Editoras nacionales o extranjeras).

3.5 FASE DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS

El Vicerrector(a) Académico(a) será el responsable de la designación del Tribunal Interno que serán los responsables de calificar los documentos de los aspirantes que realicen aplicaciones. El Tribunal Interno estará integrado por:

- Vicerrector (a) Académico (a) o su delegado, quién lo presidirá.
- Decano de la Unidad Académica o su delegado.
- Subdecano de la Unidad Académica o su delegado.
- Delegado de Talento Humano, quien no evaluará y actuará en calidad de secretario (a) del tribunal.

La calificación de documentos y certificados tendrá la siguiente puntuación de acuerdo a los requisitos cumplidos en:

	Requisitos	Puntaje
A	Formación en grado	15%
B	Formación en postgrado	35%
C	Educación continua	5%
D	Experiencia docente	15%
E	Experiencia profesional	15%
F	Publicaciones	15%

A. FORMACIÓN EN GRADO

La formación en grado será evaluada en función del promedio obtenido de acuerdo a los siguientes criterios:

- Dentro del top 200 de las Universidades o Escuelas Politécnicas ubicadas en el ranking de Shanghai, Times Higher Education, o QS World University Ranking a nivel institucional o por especialidad. Si su promedio de grado en su promoción se ubicó:
 - Dentro de los mejores 10%: 15 puntos.
 - Del 10,01% al 20 %: 14 puntos.
 - Del 20,01% al 30% 13 puntos.

En caso de no contar con este tipo de certificado, se evaluará de la siguiente forma:

- Del 90% a 100% de la máxima nota posible: 15 puntos.
- Del 80% a menos del 90% de la máxima nota posible: 14 puntos.
- Del 70% a menos del 80% de la máxima nota posible: 13 puntos.

- Entre las 201 y 500 de las Universidades o Escuelas Politécnicas ubicadas en el ranking de Shanghai, Times Higher Education, o QS World University Ranking a nivel institucional o por especialidad y las Instituciones de Educación Superior (IES) ubicadas en categoría "A". Si, su promedio de grado en su promoción se ubicó:
 - Dentro de los mejores 10%: 13 puntos.
 - Del 10,01% al 20 %: 12 puntos.
 - Del 20,01% al 30%: 11 puntos.

En caso de no contar con este tipo de certificado, se evaluará de la siguiente forma:

- Del 90% a 100% de la máxima nota posible: 13 puntos.
- Del 80% a menos del 90% de la máxima nota posible: 12 puntos.
- Del 70% a menos del 80% de la máxima nota posible: 11 puntos.

- Otras universidades. Si, su promedio de grado en su promoción se ubicó:
 - Dentro de los mejores 10%: 10 puntos.
 - Del 10,01% al 20%: 9 puntos.
 - Del 20,01% al 30%: 8 puntos.

En caso de no contar con este tipo de certificado, se evaluará de la siguiente forma:

- Del 90% a 100% de la máxima nota posible: 10 puntos.
- Del 80% a menos del 90% de la máxima nota posible: 9 puntos.

Se asignarán tales puntajes, siempre y cuando no haya repetido 3 o más veces alguna materia.

B. FORMACIÓN EN POSTGRADO

La formación en postgrado será evaluada en función del promedio obtenido de acuerdo a los siguientes criterios:

- Dentro del Top 250 de las Universidades o Escuelas Politécnicas ubicadas en el ranking de Shanghai, Times Higher Education, o QS World University Ranking a nivel institucional o por especialidad. Si su promedio de postgrado es:
 - Del 90% a 100% de la máxima nota posible: 35 puntos.
 - Del 80% a menos del 90% de la máxima nota posible: 34 puntos.
 - Del 70% a menos del 80% de la máxima nota posible: 33 puntos.
- Entre las 251 y 400 de las Universidades o Escuelas Politécnicas ubicadas en el ranking de Shanghai, Times Higher Education, o QS World University Ranking a nivel institucional o por especialidad. Si su promedio de postgrado es:
 - Del 90% a 100% de la máxima nota posible: 32 puntos.
 - Del 80% a menos del 90% de la máxima nota posible: 31 puntos.
 - Del 70% a menos del 80% de la máxima nota posible: 30 puntos.
- Entre las 401 y 500 de las Universidades o Escuelas Politécnicas ubicadas en el ranking de Shanghai, Times Higher Education, o QS World University Ranking a nivel institucional o por especialidad. Si su promedio de postgrado es:
 - Del 90% a 100% de la máxima nota posible: 29 puntos.
 - Del 80% a menos del 90% de la máxima nota posible: 28 puntos.
 - Del 70% a menos del 80% de la máxima nota posible: 27 puntos.
- Entre las 501 y 1000 de las Universidades o Escuelas Politécnicas ubicadas en el ranking de Shanghai, Times Higher Education, o QS World University Ranking a nivel institucional o por especialidad. Si su promedio de postgrado es:
 - Del 90% a 100% de la máxima nota posible: 26 puntos.
 - Del 80% a menos del 90% de la máxima nota posible: 25 puntos.
 - Del 70% a menos del 80% de la máxima nota posible: 24 puntos.
- Otras Universidades cuyos títulos emitidos se encuentren debidamente registrados por la SENESCYT:
 - Del 90% a 100% de la máxima nota posible: 13 puntos.
 - Del 80% a menos del 90% de la máxima nota posible: 12 puntos.
 - Del 70% a menos del 80% de la máxima nota posible: 11 puntos.

Para el caso de profesores que hayan obtenido sus títulos en universidades en las que la nota de aprobación es 50, la evaluación en relación a su promedio será:

- Dentro del Top 250 de las Universidades o Escuelas Politécnicas ubicadas en el ranking de Shanghai, Times Higher Education, o QS World University Ranking a nivel institucional o por especialidad. Si su promedio de postgrado es:
 - Del 70% a 100% de la máxima nota posible: 40 puntos
 - Del 60% a menos del 70% de la máxima nota posible: 39 puntos.

- Del 50% a menos del 60% de la máxima nota posible: 38 puntos.
- Entre las 251 y 400 de las Universidades o Escuelas Politécnicas ubicadas en el ranking de Shanghai, Times Higher Education, o QS World University Ranking a nivel institucional o por especialidad. Si su promedio de postgrado es:
 - Del 70% a 100% de la máxima nota posible: 37 puntos.
 - Del 60% a menos del 70% de la máxima nota posible: 36 puntos.
 - Del 50% a menos del 60% de la máxima nota posible: 35 puntos.
- Entre las 401 y 500 de las Universidades o Escuelas Politécnicas ubicadas en el ranking de Shanghai, Times Higher Education, o QS World University Ranking a nivel institucional o por especialidad. Si su promedio de postgrado es:
 - Del 70% a 100% de la máxima nota posible: 34 puntos.
 - Del 60% a menos del 70% de la máxima nota posible: 33 puntos.
 - Del 50% a menos del 60% de la máxima nota posible: 32 puntos.
- Entre las 501 y 1000 de las Universidades o Escuelas Politécnicas ubicadas en el ranking de Shanghai, Times Higher Education, o QS World University Ranking a nivel institucional o por especialidad. Si su promedio de postgrado es:
 - Del 70% a 100% de la máxima nota posible: 31 puntos.
 - Del 60% a menos del 70% de la máxima nota posible: 30 puntos.
 - Del 50% a menos del 60% de la máxima nota posible: 29 puntos.
- Otras Universidades o Escuelas Politécnicas cuyos títulos emitidos se encuentren debidamente registrados por la SENESCYT:
 - Del 70% a 100% de la máxima nota posible: 16 puntos.
 - Del 60% a menos del 70% de la máxima nota posible: 15 puntos.
 - Del 50% a menos del 60% de la máxima nota posible: 14 puntos.

En caso de que el aspirante no cuente con un certificado de notas debido a que el programa de postgrado no evalúa en función de una escala ordinal o cardinal, sino en función de aprobación de cursos o actividades académicas, se considerará como parte de los méritos el ranking de la universidad de la cual proviene, asignándole el segundo puntaje dentro del ranking. Obtendrá el máximo puntaje si evidencia que la titulación se obtuvo con honores, o algún reconocimiento similar.

● FORMACIÓN CONTINUA

Cursos de capacitación afín al área afín de postulación o en temas pedagógicos, realizados en los últimos 5 años con el aval de instituciones de educación superior nacionales o internacionales, debidamente reconocidas, con un periodo mínimo de duración de 32 horas. Se asignará 1 punto por cada curso hasta un máximo de 5 puntos. Los créditos obtenidos en estos cursos no pueden haber sido parte del programa académico del postgrado.

● EXPERIENCIA DOCENTE

La experiencia docente asignará un valor máximo de 15 puntos considerando los siguientes criterios:

D.1 Experiencia docente como profesor de educación superior, a nivel de grado o postgrado en el área de conocimiento a la que aplica, en una Universidad o Escuela Politécnica nacional o extranjera. Esta se evaluará mediante presentación del certificado de ejercicio de la docencia y el certificado de evaluación integral que debe ser superior al 75% de la nota máxima en alguno de los tres últimos años. Dependiendo de los años de experiencia, el puntaje asignado será el siguiente:

- Más de 5 años de experiencia docente: 15 puntos.
- Entre 2 y hasta 5 años de experiencia docente: 11 puntos.

- Menos de 2 años de experiencia docente: 8 puntos.

En caso de acreditar experiencia docente en una universidad extranjera y de no contar con un sistema de evaluación integral, junto con el certificado de ejercicio de la docencia se presentará un certificado de la evaluación realizada o carta de recomendación emitida por la autoridad académica correspondiente.

D.2 Experiencia docente como profesor de nivelación en una Universidad o Escuela Politécnica nacional o extranjera, para lo cual se deberá presentar el respectivo certificado de ejercicio de la docencia y el certificado de evaluación realizada en la institución en la que impartió la cátedra, siendo los puntos asignados de la siguiente manera:

- Más de 5 años de experiencia docente: 9 puntos.
- Entre 2 y hasta 5 años de experiencia docente: 6 puntos.
- Menos de 2 años de experiencia docente: 4,5 puntos.

D.3 Ayudante académico, en una Universidad o Escuela Politécnica nacional o extranjera: 1.5 Puntos por cada materia hasta un máximo de 4.5 puntos.

• **EXPERIENCIA PROFESIONAL RELEVANTE AL ÁREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE APLICA**

Se asignarán 3 puntos por años de experiencia hasta un máximo de 15 puntos.

• **PUBLICACIONES EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO**

La experiencia en publicaciones tendrá un valor máximo de 15 puntos considerando los siguientes criterios:

- Autoría, coautoría de libros, en el área afín, publicadas por editoras internacionales: 3.75 puntos por cada uno.
- Autoría o coautoría capítulos en libros, en el área afín, publicadas por editoras internacionales: 3 puntos por cada uno;
- Autoría, coautoría de libros, en el área afín, textos guías de cursos, publicadas sólo en el Ecuador: 2.5 puntos por cada uno hasta un máximo de 7.5 puntos.
- Autoría, coautoría de capítulos en libros, en el área afín, textos guías de cursos, publicadas sólo en el Ecuador: 1.5 puntos por cada uno, hasta un máximo de 7.5 puntos.
- Publicaciones en revistas indexadas SCOPUS o ISI Web of Science, y/o congreso de revisión de pares con proceeding indexados en SCOPUS o ISI Web of Science (3.75 puntos por cada uno).

El tribunal Interno remitirá a la Unidad de Administración de Talento Humano las calificaciones de los documentos de los aspirantes.

3.6 FASE DE COMPETENCIAS Y ENTREVISTAS

La Unidad de Administración de Talento Humano (UATH) consolidará los resultados de las calificaciones del tribunal interno y enviará el listado de los aspirantes al CISE para la planificación de las pruebas de comunicación escrita. Asimismo, vía correo electrónico notificará a los aspirantes que pasan a la fase de competencias, el lugar donde tomarán las pruebas psicométricas y de comunicación escrita.

La fase de competencias y entrevistas tendrá una ponderación del 50 % de la calificación total:

	Requisitos	Puntaje
A	Prueba de comunicación escrita (CISE)	15
B	Clase demostrativa	50
C	Prueba psicométrica y entrevista	35

A. PRUEBAS DE COMUNICACIÓN ESCRITA

El Centro de Investigación de Servicios Educativos (CISE) será el responsable de la logística y toma de pruebas de comunicación escrita a los aspirantes a través de la plataforma vigente para el efecto. Los resultados de

estas pruebas serán enviados a la Unidad de Administración del Talento Humano para que los resultados sean cargados a la plataforma web: "Formulario de aplicación para aspirantes a profesores de la ESPOL".

B. CLASE DEMOSTRATIVA

Las Unidades Académicas serán responsables de la logística de la clase demostrativa que deben realizar los aspirantes que pasaron la primera etapa de pre-selección. Los resultados de estas pruebas serán cargados a la plataforma web: "Formulario de aplicación para aspirantes a profesores de la ESPOL".

C. PRUEBAS DE PSICOMÉTRICAS Y ENTREVISTA

La Unidad de Administración de Talento Humano será responsable de la logística y toma de pruebas psicométricas a los aspirantes a través de la plataforma vigente para el efecto. Los resultados de estas pruebas serán enviadas a los psicólogos de la institución para su análisis y elaboración del informe que será insumo para la entrevista.

Las autoridades respectivas de las Unidades Académicas, Decano y Subdecano, serán las responsables de realizar la entrevista a los aspirantes. Los resultados de las entrevistas serán cargados a la plataforma web: "Formulario de aplicación para aspirantes a profesores de la ESPOL".

3.7 PRESELECCIÓN DE PROFESORES POR LAS UNIDADES ACADÉMICAS

Las Unidades Académicas deberán presentar las solicitudes de la contratación de los preseleccionados que obtuvieron como mínimo 60 puntos del total de la calificación.

3.8 AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PROFESORES

El Vicerrector(a) Académico(a) será quien autorice las solicitudes para la contratación de los preseleccionados emitidas por las Unidades Académicas.

3.9 NOTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN

La Unidad de Administración de Talento Humano consolidará las solicitudes autorizadas y generará un listado de personas que pasarán al proceso de contratación y remitirá al CISE para la planificación del Programa de Inducción Institucional.

3.10 PROGRAMA DE INDUCCIÓN INSTITUCIONAL

El Centro de Investigación de Servicios Educativos - CISE será responsable del Programa de Inducción Institucional donde la asistencia será obligatoria de acuerdo con el cronograma interno del proceso de preselección de profesores no titulares ocasionales.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Reglamento de Carrera y Escalafón Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.
- Ley Orgánica de Educación Superior. (LOES)
- Reglamento de Ley Orgánica de Educación Superior
- Ranking Shanghai.
- Ranking THE (Times Higher Education).
- Ranking QS.
- Proceso de preselección de profesores no titulares y personal de apoyo académico